

ocupa:



RESOLUCIÓN NÚMERO 25/2015 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100011315

## **ANTECEDENTES**

I. El veinte de marzo de dos mil quince, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, recibió y posteriormente turnó a la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, la solicitud de acceso a la información 1615100011315 en la que se requirió lo siquiente:

> "Presupuesto asignado para la administración y manejo del Monumento Natural Yaxchilán (Chiapas) durante el periodo 1992-2014." (sic)

II. A través del oficio número F00.-DRFSIPS/318/2015, del veintisiete de marzo de dos mil quince, la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, remitió la respuesta a la solicitud referida en el numeral que precede, la cual versa en lo siguiente:

"[...]
Por lo anterior y con las atribuciones que me confieren los Artículos 71, Fracción VIII y 79, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; le informo que para dar atención a la solicitud que me hace llegar, se emprendió una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta Dirección Regional, así como en los archivos de la Dirección del Monumento Natural Yaxchilán; como resultado me permito anexar al presente oficio la información encontrada, concerniente al presupuesto ejercido para la administración y manejo de dicha área natural protegida que nos

I.- Anexo 1.- Presupuesto fiscal ejercido en la operación del Monumento Natural Yaxchilán de los años 2006, 2007 y del 2009 al 2014.

II.- Anexo 2.- Presupuesto fiscal Programas de subsidios en el Monumento Natural Yaxchilán del 2007 al 2014

Cabe señalar que la información solicitada, correspondiente al Presupuesto fiscal ejercido en operación del Monumento Natural Yaxchilán de los años 1992 al 2005 y del año 2008, así como del Presupuesto fiscal de Programas de Subsidios del año 1992 al 2006, no pbran en los archivos de esta Dirección Regional, por lo que

Ĝ \_\_





respetuosamente se sugiere ampliar la búsqueda en los archivos de las demás áreas administrativas de ésta Comisión Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28, Fracción IV y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior y en términos de lo establecido en el Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito atentamente al Comité de Información de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas analizar el caso y de así determinarlo, declare la inexistencia formal de la información que no obra en nuestros archivos.
[...]" (sic)

- III. Mediante oficio número F00/DEAEI/0483, del veinticuatro de abril de dos mil quince, la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, remitió la respuesta a la aludida solicitud de información, señalando lo siguiente:
  - "... Derivado de una búsqueda exhaustiva dentro de los registros históricos, se advierte que en los archivos de esta Dirección a mi cargo, se tienen antecedentes de seguimiento al presupuesto federal conforme a lo siguiente:

Área Natural Protegida	Ejercicio Fiscal	Presupuesto Asignado
Monumento Natural Yaxchilán y Reserva de la Biosfera Montes Azules	2001	1,300,000
	2002	1,300,000
	2003	1,723,422
	2004	3,722,139
	2005	4,892,830
	2006	7,476,156
	2007	10,469,494
	2008	4,847,369

Con lo que respecta a esta Dirección Ejecutiva, se informa de los ejercicios del 2001 al 2008, siendo que dentro de lo existente en esta







área, no se tiene la información correspondiente a los ejercicios de 1992 al 2000 por lo que se solicita se declare por el Comité de Información la inexistencia de la misma. Asimismo, la Dirección Regional respectiva cuenta con la información correspondiente a los ejercicios de 2009 al 2014..." (sic)

## CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para confirmar la inexistencia de la información que realicen las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en los términos que establecen los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V de su Reglamento y el procedimiento 6.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
- II. Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- III. Que en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el cual prevé que cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa competente, esta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que dicho colegiado resuelva si confirma la inexistencia respectiva.
- IV. Que la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene entre otras atribuciones la de coordinar las acciones operativas dentro de su circunscripción territorial correspondiente en las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación, asimismo, la Dirección del Monumento Natural Yaxchilán está facultada para administrar, manejar y ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas del área en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 80 del referido Reglamento, por lo que mediante oficio número F00.-DRFSIPS/318/2015 del veintisiete de marzo de dos mil quince, el Director Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas informó que una vez realizada la búsqueda de la información solicitada en los archivos de esa Dirección Regional y de la Dirección del







Monumento Natural Yaxchilán, se advirtió que: "... la información solicitada, correspondiente al Presupuesto fiscal ejercido en la operación del Monumento Natural Yaxchilán de los años 1992 al 2005 y del año 2008, así como del Presupuesto fiscal de Programas de Subsidios del año 1992 al 2006, no obran en los archivos de esta Dirección Regional..." (sic)

Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 76 del referido ordenamiento reglamentario, ejerce la atribución de establecer y aplicar los procedimientos administrativos, presupuestarios y contables para el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales que requiera esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en tal virtud, a través del oficio número F00/DEAEI/0483 del veinticuatro de abril de dos mil quince, comunicó que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el particular, se desprendió que: "...no se tiene la información correspondiente a los ejercicios de 1992 al 2000..." (sic)

Por las consideraciones expuestas en párrafos que anteceden y derivado de que las Unidades Administrativas de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas manifestaron no contar con el Presupuesto Fiscal ejercido en la operación del Monumento Natural Yaxchilán de los años 1992 al 2000 y del Presupuesto Fiscal de Programas de Subsidios de los años 1992 al 2006, este Comité de Información analizó la inexistencia de la información solicitada, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, por lo que se emiten los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada, por lo que corresponde al Presupuesto Fiscal ejercido en la operación del Monumento Natural Yaxchilán de los años 1992 al 2000 y del Presupuesto Fiscal de Programas de Subsidios de los años 1992 al 2006, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, ya que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva de ésta en la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, Dirección del Monumento Natural Yaxchilán, así como en la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, no se encontró información y/o documentación que hiciera referencia a la solicitada durante los periodos antes referidos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar la presente Resolución a la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, a la Dirección del Monumento Natural

&\_\_\_\_





Yaxchilán y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto, su derecho a interponer Recurso de Revisión en contra del presente proveído.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veinticuatro de abril de dos mil quince.

Lic. Antonio C. Cruz Cruz

Presidente del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Lic. Santa Verónica López

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Comité de Información de la

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

tic. Sergio Vera Jaime

Titular de la Unidad de Enlace de la

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas